

Proceso Ordinario Laboral Rad: 2020-00417

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022), al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, instaurado por **LUZ JANETH DUARTE RONDEROS** contra **BANCO DE BOGOTÁ Y MEGALINEA S.A.** informando que las demandadas aportaron escrito de contestación a la demanda y poder. Sírvase proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, como quiera que las demandadas **BANCO DE BOGOTÁ Y MEGALINEA S.A.** presentaron escrito de contestación a la demanda **se consideran notificadas por conducta concluyente** del auto admisorio a partir de la fecha de presentación de los referidos escritos, conforme lo dispone el art. 301 del C.G.P aplicable a la especialidad laboral por disposición expresa del art. 145 del C.P.T. y S.S.

De conformidad con lo anterior, se reconoce personería para actuar en representación de la demandada **BANCO DE BOGOTÁ** a la Doctora LUZ DARI VALBUENA CAÑON identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.026.904 y tarjeta profesional No. 163.676 del C.S de la J. conforme poder obrante a folio 35 del archivo 07ContestacionBancoBogota del expediente digital.

También, se reconoce personería para actuar en representación de la demandada **MEGALINEA S.A.** al Doctor JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.941.171 y tarjeta profesional No. 129.166 del C.S de la J. conforme poder obrante en archivo 09PoderMegalinea del expediente digital.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar los escritos de contestación de demanda allegados evidenciándose que los mismos reúnen los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **BANCO DE BOGOTÁ Y MEGALINEA S.A.**

Conforme lo anterior, se dispone **SEÑALAR** el próximo **MARTES ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a la hora de las **OCHO Y TREINTA** de la mañana (8:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S., a través de de la PLATAFORMA LIFESIZE.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder y certificados de existencia y representación legal, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

Mijs



Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d474f4c22a6bf22593b1105d242574725f94809be7d18ef09846ba6c01dfcf23**

Documento generado en 17/01/2023 10:25:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. No. 11001 31 05 027 2023-00001 00

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX dio respuesta a la Acción de Tutela. Sírvase Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la accionada, observa el Despacho que puede verse comprometida con una eventual decisión la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, por lo que se **ORDENA SU VINCULACIÓN** al trámite tutelar.

En consecuencia, se dispone requerir a la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste.

Se ordena por secretaría notificar a la vinculada a través de la dirección de correo electrónico: notificacionesjudiciales@uexternado.edu.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

<p>JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy, 18 de enero de 2023</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 005</p> <p>YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria</p>
--

NGHA

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e299f3729049bd13cea4aa7d083fc93d53d7d525f682cc3387c92e5cfd7aa3**

Documento generado en 17/01/2023 04:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXP. No. 2023 016

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 días del mes de enero del 2023, al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por ALVARO RAMIREZ BURGOS, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023-00016. Sírvase Proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, ADMITASE la presente acción de tutela interpuesta por el señor ALVARO RAMIREZ BURGOS contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA y POLICIA NACIONAL.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone comunicar a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA y POLICIA NACIONAL**, a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerzan el derecho de contradicción y de defensa que les asiste, en relación con la presunta vulneración a los derechos fundamentales al mínimo vital, seguridad social, dignidad, acceso a la administración de justicia y al cumplimiento de providencias judiciales, al no dar cumplimiento a la conciliación celebrada entre el accionante y la accionada el 7 de febrero de 2019, dentro del proceso No. 760012300420160022301 adelantado en el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co notificacion.tutelas@policia.gov.co y ramirezburgosalvaro1965@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 18 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 005

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd788e9d322c2cbd5cf5926d65889c23906443195b9a82f70360224acd2ef85**

Documento generado en 17/01/2023 10:25:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>